

1369 *ORDEN de 24 de abril de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos de 3º y 4º de E.S.O., durante el verano del año 2007.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 que corresponde a la C.A. de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia.

Por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 82 de 7 de julio) se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobándose la denominación de Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que se le atribuyen, en el artº 5º, las competencias hasta la fecha asignadas al anterior Departamento de Cultura y Turismo en materia de Patrimonio Cultural, Acción Cultural y Deporte y según dispone el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 27.02.04).

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.

La experiencia ha demostrado que las estancias en el extranjero son el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que proporcionan un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas, prepararlos para una futura movilidad y crear estímulos que ayuden a reconocer el esfuerzo que los alumnos realizan en su proceso de formación.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de algunas familias por lo que se considera conveniente desarrollar este programa destinado a ofertar plazas becadas en cursos de formación en el idioma inglés o francés a jóvenes estudiantes aragoneses.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación

Convocar 100 plazas para asistir a un curso de inglés y 50 plazas para asistir a un curso de francés en Reino Unido o Irlanda y Francia respectivamente, durante el verano de 2007.

Será de aplicación para los alumnos que cursen 3º y 4º de E.S.O., en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o aquellos que por

necesidades de escolarización estén matriculados en centros de CC.AA. limítrofes.

Segundo.— Beneficiarios

El alumnado, en el caso de cursar inglés y francés, podrá solicitar plaza para ambos cursos. En el modelo de solicitud deberá hacer constar su orden de preferencia entre ambas opciones, siendo posible obtener sólo una de las plazas.

Para optar a estas plazas el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

— Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Acreditar una nota media igual o superior a 7 en el curso 2005/2006.

— Asimismo deberán acreditar haber obtenido un mínimo de 7 en la calificación final del curso 2005/2006, en la lengua extranjera cursada coincidente con el idioma o idiomas del curso o cursos solicitados.

— La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias cursadas, excepto religión.

Tercero.— Características del programa

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación iniciado por este Departamento.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares, así como la gestión de la organización de las actividades lectivas y del viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad en la que se realizará la actividad.

El Departamento de Educación se hará cargo, de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar en concepto de cuota de inscripción las siguientes cantidades:

Curso de inglés: 800 euros

Curso de francés: 700 euros.

Cuarto.— Características de los cursos

Los cursos tendrán las siguientes características generales:

a) Lugar: Reino Unido o Irlanda y Francia.

b) Duración: Dos semanas.

c) Fecha de realización: Mes de julio de 2007. Es probable que algunas de las salidas sean en los últimos días de junio y algunos regresos tengan lugar en los primeros días de agosto. Para la realización de los cursos se establecerán dos turnos que corresponderán aproximadamente con la primera y segunda quincena del mes de julio.

d) Alojamiento en residencias que reúnan todas las garantías para la acogida de los alumnos.

e) Asistencia: Un monitor acompañará al grupo de participantes desde la salida hasta el regreso a Zaragoza y atenderá las necesidades que puedan surgir.

f) Seguros: Los participantes dispondrán de un seguro de asistencia médica y responsabilidad civil contratado por la empresa adjudicataria.

g) Contenido del curso: Se impartirán un mínimo de tres horas diarias de lengua extranjera, en centros educativos, dirigidas principalmente hacia el desarrollo de la expresión y comunicación oral, más actividades extraescolares y excursiones.

h) Los viajes de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad de destino, así como los desplazamientos que sea necesario realizar en el país de destino para el correcto desarrollo de las actividades programadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, así como responsables del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mantendrán una reunión con los alumnos seleccionados y sus familias, en la que se les informará de todo lo concerniente al viaje, fechas, horarios y cuantos datos de interés se conozcan.

Quinto.—Solicitudes

1.—Las solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo con el modelo del Anexo I, cumplimentado en todos sus apartados y acompañada de:

—Fotocopia del D.N.I. del alumno.

—Los solicitantes deberán adjuntar autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II. Si el solicitante es mayor de edad no será necesario presentar esta autorización.

—Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: Que está matriculado en 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria; la calificación final obtenida en la lengua extranjera cursada en el curso anterior y coincidente con el idioma solicitado (para aquellos alumnos que solicitan para ambos idiomas, se deberá de indicar la de ambos idiomas por separado) y las calificaciones finales obtenidas en el curso 2005-2006, con la nota media también calculada. En el caso de que el solicitante haya cursado en el extranjero en el curso 2005/2006, deberá presentar un certificado de las mismas características que el anterior pero referido a las calificaciones de la 1ª y 2ª evaluación del curso actual (2006/2007). Serán estas notas y estas asignaturas las que deberán superar los mínimos para poder participar en la convocatoria y las que serán tenidas en cuenta para realizar la baremación del candidato.

—Certificado actualizado de empadronamiento en Aragón en el presente año 2007 (documento original).

2.—Las solicitudes junto con la documentación necesaria, serán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia correspondiente al domicilio del centro en el que el solicitante curse sus estudios.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (C/ Juan Pablo II, 20), Huesca (Plaza Cervantes, 1), o Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3); en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Sexto.—Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el día 18 de mayo de 2007.

Séptimo.—Comisiones de valoración de solicitudes

1.—En cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, se constituirá una Comisión Provincial de valoración de solicitudes, cuyas funciones serán las siguientes:

* Comprobar que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

* Determinar los candidatos admitidos y excluidos.

* Calcular la puntuación de acuerdo con el apartado octavo de esta Orden.

* Remitir a la Dirección General de Política Educativa, en el plazo que se determine en las instrucciones que se enviarán al efecto, relación certificada por el Director del Servicio Provincial donde conste la información relativa a los solicitantes de su provincia.

2.—Las Comisiones Provinciales estarán formadas por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un Inspector de Educación.

Un Asesor de la Unidad de Programas Educativos

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

Las Comisiones Provinciales podrán ser ampliadas, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3.—Las Comisiones Provinciales se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.—Valoración del candidato

1.—La adjudicación de las plazas se hará en atención a las puntuaciones obtenidas por el alumno como resultado de sumar la nota media y la calificación final de la lengua extranjera del curso anterior o de la primera y segunda evaluación del curso actual si en el curso 2005/2006 cursó estudios en el extranjero. Esta adjudicación tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por tanto, no será suficiente para la obtención de la plaza reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de las plazas a conceder.

2.—Se asignará un punto más a los solicitantes en los casos siguientes:

* Para los solicitantes de los cursos de inglés, a los alumnos que en el curso actual (2006/2007) estén incluidos dentro del programa de I.E.S. de Currículum Integrado español-inglés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta circunstancia se deberá hacer constar expresamente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.

* Para los solicitantes de los cursos de francés, a los alumnos que en el curso actual (2006/2007) estén incluidos dentro del programa de innovación: Secciones bilingües español-francés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta circunstancia se deberá hacer constar expresamente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.

3.—En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La calificación final en lengua extranjera del curso 2005/2006, coincidente con la lengua del curso solicitado.

b) Si persiste el empate, se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados.

4.—Recibida la relación certificada por el Director del Servicio Provincial correspondiente, de acuerdo con el párrafo 1 del apartado séptimo de esta Orden, la Dirección General de Política Educativa procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales la relación alfabética de todos los participantes. Esta relación incluirá a los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida y a los participantes excluidos con expresión de la causa de exclusión.

Tras la exposición de esta relación en la página web y en los tablones de anuncios, los solicitantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado quinto punto 2 de esta convocatoria.

Noveno.—Resolución de la convocatoria

1.—Transcurrido el plazo para hacer alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se resolverá la presente convocatoria. Esta Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en la misma página web (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, e incluirá tres relaciones: una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas; una segunda en la que se incluirán los alumnos excluidos del procedimiento por no reunir alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener plaza. Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva con la que se irá sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, renuncien a participar en el programa.

Esta publicación sustituirá a la comunicación individual a los participantes.

2.—Con posterioridad la citada Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» a efectos informativos.

3.—Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas estarán obligados a abonar la cantidad a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria. La falta de abono en el plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la plaza concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de reservas correspondiente.

4.—Si un alumno renuncia a la plaza, sin causa justificada, no tendrá derecho a la devolución de la cantidad que haya abonado. Si lo hiciera por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y apreciada por las Comisiones provinciales de valoración, hasta 5 días antes de comenzar la actividad, se le devolverá la cantidad abonada.

Décimo.—Condiciones

1.—La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca en su momento, tanto para los viajes de ida y vuelta, como para el alojamiento, estancia y programa de actividades.

2.—La documentación necesaria para poder viajar a los países objeto del curso será la siguiente:

* DNI en vigor junto con una autorización del padre, madre o tutor que se obtiene en las Comisarías de Policía, Puestos de la Guardia Civil, Juzgados, Notarios y Alcaldes.

o

* Pasaporte en vigor.

Si el seleccionado es mayor de edad será suficiente con el D.N.I. en vigor.

3.—Las renunciaciones de los candidatos se entenderán realizadas a su solicitud completa, tanto si han solicitado curso de un idioma o de los dos.

4.—Estas plazas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

5.—El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta convocatoria o de las que el Departamento junto con la empresa adjudicataria determinen para el viaje, alojamiento, estancia y actividades de los alumnos seleccionados dará lugar a la suspensión de la actividad para el participante que incurra en el incumplimiento y a la no devolución del importe pagado a la empresa, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

6.—En el caso de que algún alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia en el extranjero, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previa valoración de los hechos y conductas, podrá adoptar la decisión de que el participante abandone el programa y regrese a España, debiendo correr los padres con los gastos.

7.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte supervisará el correcto desarrollo del programa.

8.—Quedarán sin efectos tanto esta convocatoria como las resoluciones dictadas en desarrollo de la misma, en el caso de que el concurso público, convocado para adjudicar la organización de los mencionados cursos a una empresa, quede desierto por falta de licitadores o inadecuación de las propuestas presentadas.

Undécimo.—Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Duodécimo.—Facultades de interpretación

Se autoriza a la Directora General de Política Educativa para resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta Orden y a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su ejecución.

Zaragoza, 24 de abril de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I HOJA DE SOLICITUD

Datos personales

Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial: Solicito la adjudicación de la plaza que más abajo señalo, de conformidad con los términos de la Orden de 24 de abril de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convocan plazas en Cursos de Lengua INGLESA/FRANCESA en el extranjero para alumnos de 3º y 4º de E.S.O. durante el verano del año 2007.

| | | |
|---|----------------------|----------------------------------|
| Nombre del solicitante: | | |
| Apellidos del solicitante: | | |
| NIF del solicitante: | Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio Familiar: C/ nº piso | | |
| Localidad: | C.P.: | Provincia: |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: | Dirección de correo electrónico: |

| | |
|---|----------------------------------|
| Curso para el que solicita plaza: | |
| INGLÉS <input type="checkbox"/> | FRANCÉS <input type="checkbox"/> |
| En caso de solicitar plaza para los dos cursos, rogamos indique orden de preferencia: | |
| 1ª opción: | 2ª opción: |

Relación de documentos que se acompañan a la solicitud

| Documentos obligatorios | Marcar los que se acompañan |
|--|-----------------------------|
| a) Fotocopia del D.N.I. | <input type="checkbox"/> |
| b) Autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II | <input type="checkbox"/> |
| c) Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: <ul style="list-style-type: none"> - Que está matriculado en 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria - La calificación final obtenida en lengua extranjera en el curso 2005/2006 (indicando la lengua.) - Las calificaciones finales obtenidas en el curso 2005/2006, con la nota media calculada. - Si el curso anterior estudió en el extranjero, certificado con las características anteriores referido a la 1ª y 2ª evaluación del curso actual. - Que está cursando el Programa de Curriculum Integrado español-inglés o de bilingüismo español-francés en el curso 2006/2007 (si procede) | <input type="checkbox"/> |
| d) Certificado de empadronamiento actualizado | <input type="checkbox"/> |

En, adede 2007

Fdo:
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR

D/DÑA.....PADRE/MADRE/TUTOR DEL
SOLICITANTE, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante).....

a participar en el curso de INGLÉS FRANCÉS

durante el verano del año 2007 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

Asimismo quedo enterado de que deberé abonar a la Empresa que resulte adjudicataria la cantidad de

Curso de ingles: 800 euros

Curso de francés: 700 euros

en concepto de cuota de inscripción para completar el coste total del curso.

En a de de 2007.

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____

1370 *ORDEN de 24 de abril de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a proyectos de Innovación e Investigación Educativa en el campo de la educación permanente a desarrollar en el curso 2007/08 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.*

Hacer realidad políticas educativas que tengan como eje rector el aprendizaje a lo largo de la vida es una obligación de la Comunidad Autónoma de Aragón para adaptarse a las exigencias de la sociedad del conocimiento. En este contexto la investigación e innovación educativa desempeña un papel central y está entre los objetivos prioritarios de la Administración Educativa.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, dedica su título III a la calidad y la evaluación. En especial, el artículo 30 establece que el Gobierno de Aragón garantizará la innovación y desarrollo de la educación permanente.

Los programas de innovación e investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y proporcionar nuevas perspectivas al profesorado para el desarrollo profesional y la mejora de su práctica educativa.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Decreto 29/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 9 de junio, le asigna esta competencia, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación y experimentación educativa.

Por otra parte, por el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre se transfirieron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Enseñanza no universitaria.

La concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y bases reguladoras, adecuándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la presente convocatoria tendrán la condición de beneficiarios los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

El Decreto 125/2006, de mayo, del Gobierno de Aragón, «Boletín Oficial de Aragón» 26 de mayo, habilitó a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte.

Con el fin de realizar la convocatoria de proyectos para innovación e investigación en el campo de la educación permanente, resuelvo:

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1.— La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de innovación e investigación en el campo de la educación permanente a realizar en el curso 2007/08, que impulsen el desarrollo de prácticas educativas innovadoras con incidencia en los centros, aulas y programas de educación de personas adultas y aprobar las bases reguladoras.

1.2.— Esta convocatoria, en atención a su especificidad, incluye las bases reguladoras de las ayudas, con arreglo al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.— Cuantía de la subvención.

2.1.— Se concederán ayudas por una cuantía de 75.000

euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio de 2008, aplicación presupuestaria 18020 G /4225/480077/91002. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2008.

2.2.— A los proyectos aprobados por la presente convocatoria se les podrá asignar una dotación económica para su financiación consignada en módulos indivisibles de 3.000,00 euros cada uno, en función del proyecto presentado, en conformidad al artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, que deberá ser aplicada a sufragar gastos comprendidos en los siguientes conceptos que figurarán en el presupuesto del proyecto: material fungible y de reprografía, material bibliográfico y publicaciones, material diverso de utilización docente, siempre que se justifique su necesidad para el desarrollo del proyecto, desplazamientos y asesorías.

3.— Beneficiarios.

3.1.— Serán beneficiarios de las ayudas referidas en el apartado 1.1 los Centros donde se halle destinado el Coordinador del grupo de profesores que presenten proyectos de innovación e investigación en el campo de la educación permanente.

3.2.— El Coordinador o Coordinadora será necesariamente funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo docente que esté prestando sus servicios en un Centro docente.

3.3.— Los proyectos deberán ser originales, y sólo podrán recibir ayuda en dos convocatorias, la presente y la siguiente a ésta.

4.— Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

4.1.— Las solicitudes deben ir dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I, que se cumplimentará e imprimirá desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Previa a la realización del Anexo I, deberá cumplimentarse y remitir el formulario electrónico disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), en el apartado Novedades (Convocatorias de ayudas y subvenciones). Dicho formulario deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación solicitada en formato papel. En el proceso siguiente se cumplimentará, mediante dicha aplicación, el Anexo I y se imprimirá.

El Anexo I y el formulario irán acompañados de la siguiente documentación:

a) Original del Proyecto de la actividad que se pretende realizar, de acuerdo con el guión del Anexo II y tres copias.

b) Presupuesto estimado y detallado del coste del proyecto, de acuerdo con el Anexo III y tres copias, elaborado en procesador de textos, letra Arial 9, espacio sencillo, márgenes 2,5 por cada lado e impreso a doble cara. En ningún caso, se incluirán gastos destinados a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

c) Certificación del Director del Centro o Departamento Universitario en el que se indique la notificación del proyecto y coordinador del mismo, al Consejo Escolar o Junta de Departamento correspondiente de acuerdo con el Anexo IV.

4.2.— Los solicitantes aceptan las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4.3.— Asimismo, los beneficiarios deberán tener sus datos bancarios de alta en el Fichero Central de Terceros, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación de Aragón.

4.4.— Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en los registros que figuran en la Orden de